

DICTAMEN LEY DE CULTURA

A pedido de la Presidenta de la Comisión de Cultura de la Cámara de Diputados, Diputada Iris Rocío González nos hemos abocado a la lectura y análisis del Anteproyecto de ley del Dr. Ticio Escobar presentado en el año 1997 con la asesoría del Dr. Edwin Harvey, especialista en Legislación Cultural Comparada.

En primer lugar, consideramos que el campo cultural propone tareas urgentes e impostergables, que solo pueden ser realizadas por un órgano dotado de autoridad y recursos suficientes, como lo propone este Anteproyecto. Hasta ahora, el ámbito de la cultural ha sido relegado a un plano secundario dentro de la estructura del Estado, y se le han negado los medios indispensables para alcanzar los niveles requeridos.

Hacemos constar, entre otras cosas, la orfandad en que se desenvuelven las instituciones encargadas de cumplir funciones tan importantes como la museología, la conservación del patrimonio bibliográfico, archivos y sitios con relevancia histórica o cultural. Deploramos apuntar también la continua desaparición de valiosos elementos del patrimonio cultural tangible, como consecuencia de la desidia, el saqueo o la ignorancia de quienes debieran ocuparse de su conservación. Todo ello, sin olvidar el debilitamiento de rasgos tradicionales del patrimonio cultural intangible, que sufren el impacto negativo de los medios de comunicación audiovisual, que proponen la visión de un mundo globalizado, donde no existe lugar alguno para las identidades regionales o étnicas.

El Paraguay ya está sufriendo las consecuencias de la sociedad de la información, la cual, antes que reducir, está profundizando peligrosamente la brecha entre los diferentes niveles sociales. La cultura tradicional está siendo sometido a un sostenido aislamiento en enclaves cada vez más reducidos, hasta el punto de que muchos de estos rasgos se han vuelto casi desconocidos para la comunidad nacional. Entre ellos, rasgos de la culinaria, las artesanías, la literatura oral, las tradiciones, tecnologías y hasta saberes y destrezas que solo son conservados por individualidades y que, seguramente, desaparecerán con ellas.

El Proyecto nos sugiere las siguientes reflexiones:

1 En primer lugar, el Proyecto se propone cumplir los objetivos señalados la propia Constitución Nacional, en su Capítulo VII de La Educación y de la Cultura, y en especial en sus Artículos 81 82 y 83. (Artículo 73 al 85 y concordantes).

2 La Exposición de Motivos presentada por Escobar, describe exhaustivamente la justificación del proyecto, y esclarece su marco conceptual. Hacemos nuestros los fundamentos del proyectista, y por ello creemos innecesario aportar nuevas consideraciones, remitiéndonos a su contenido.

3 El Dr. Ticio Escobar plantea en su Anteproyecto crear un órgano responsable de la formulación y ejecución de una política Nacional de Cultura. Ese órgano es, en el Anteproyecto, la Secretaría Nacional de Cultura, a la cual se le transfieren atribuciones y recursos de la entonces Sub Secretaria de Cultura del Ministerio de Educación y Culto y actual Viceministerio de Cultura del Ministerio de Educación y Cultura.

4 Un punto clave es definir los alcances de la inserción de este órgano dentro de la estructura del Estado. Escobar le otorga plena autonomía y una vinculación jerárquica directa con la Presidencia de la República, criterio que compartimos a la luz de la experiencia del Viceministerio de Cultura, cuya actual dependencia del Ministerio de Educación lo vuelve vulnerable a toda clase de presiones, propias de la realidad cotidiana de nuestras prácticas políticas. En el fondo, el problema consiste, dadas las circunstancias actuales, en dotar de plena autonomía funcional y administrativa al Viceministerio de Cultura, con la denominación de Secretaría Nacional de Cultura.

5 El Anteproyecto constituye la Ley orgánica de la nueva entidad. Como tal crea una institución, define funciones y competencias, fuentes de recursos y relación jerárquica e institucional con el Estado. La vinculación directa con el Poder Ejecutivo facilitará la ejecución de sus programas.

1 Escobar proyecta crear un Consejo Nacional de Cultura (Cap. III) que, en las actuales condiciones del país, parece de difícil concreción, ya que existe el criterio generalizado de disminuir los gastos del Estado y suprimir los órganos consultivos, lo cual ya se ha materializado con una serie de medidas del Poder Ejecutivo.

2 Llamamos la atención sobre la existencia del Consejo Nacional de Educación y Cultura que acompaña el proceso de la Reforma Educativa. Consideramos que, a la luz de la experiencia, y dadas las graves responsabilidades de este órgano en el campo de la educación, no se ha ocupado del ámbito cultural, por lo que sería inocuo mantener una vinculación con este. Por tanto, sería aconsejable que el mencionado Consejo se concentre en su área de responsabilidad.

3 El nuevo órgano regulará y establecerá sus reglamentos para funcionar coordinadamente en atención a sus objetivos constitucionales con los demás órganos que el propio proyecto señala:

4 (Capitulo IV Art. XIX)listado de instituciones :

a Decreto Ley No. 10756/50 por el cual se crea la Dirección General de Archivos, Bibliotecas y Museos de la Nación.

b Ley No. 94/51 por el cual se aprueba el Decreto Ley No. 3642 del 31 de marzo de 1951 que protege las creaciones científicas, literarias y artísticas y crea el Registro Publico de Derechos Intelectuales.

c Decreto 6.609 del 4 de Setiembre de 1951 que reglamenta la Ley No. 94 por la cual se protegen las creaciones artísticas, literarias y científicas y se crea el Registro Publico de

Derechos Intelectuales.

- d Ley 946/82 de protección a los Bienes Culturales.
- e Ley No.1180/85 que dispone la entrega de obras a la Biblioteca Nacional.
- f Ley No. 1212/86 que establece la obligatoriedad del depósito de los documentos oficiales en el Archivo General de la Nación.
- g Ley 97/90 por la cual se instituyen Premios Nacionales de Literatura y Ciencia.
- h Ley 6/91 que declara libre de tributos la importación de libros diarios y revistas.
- i Ley No. 24/91 de Fomento del Libro
- j Ley No. 22/92 que exonera de tributos la importación y comercialización de libros, periódicos y revistas.
- k Ley No. 94/92 que modifica y amplía la Ley 22/92
- l Ley No. 348/94 que crea el Premio Nacional de Música.
- m Ley 858/96 que crea el Consejo Nacional de Música y subordinado a él el Conservatorio Nacional de Música y la Orquesta Sinfónica Nacional.
- n Otras normas relativas al ámbito de competencia de la Secretaría Nacional establecido en la presente Ley.

5 Consideramos de gran valor el Anteproyecto presentado por los Doctores Escobar y Harvey. No obstante, las sucesivas innovaciones legislativas incorporadas desde entonces al derecho positivo paraguayo exigen que las reglas propuestas sean actualizadas para hacerlas coherentes con el actual sistema normativo.

6 El Artículo Primero debe definir el órgano que se está creando.

A la luz de las consideraciones precedentes la Ley debería estar formulada de la siguiente manera:

Art. I (Creación y Denominación)

Art. 1º. "Créase la Secretaria Nacional de Cultura, como órgano autónomo dependiente directamente de la Presidencia de la República, encargado de la formulación y aplicación de las políticas culturales del Estado Paraguay, coherente con el carácter multiétnico y pluricultural de la sociedad, en los términos definidos por la Constitución Nacional".

I A renglón seguido se encuentran los fines y objetivos de la Ley que ya están definidos por el

Dr. Escobar, y que compartimos ampliamente.

II Autoridades.

(El Secretario Nacional de Cultura con el rango de Ministro del Poder Ejecutivo será el Presidente nato del FONDEC).

Recomendamos la supresión del Consejo Asesor de Cultura en atención a la política de achicamiento del Estado y eliminación de todos los Consejos por razones presupuestarias y administrativas, No obstante, la Secretaría Nacional de Cultura alentará la creación de órganos ad honorem, integrados con miembros pertenecientes a entidades u órganos ad honorem, integrados con miembros pertenecientes a entidades culturales privadas con trayectoria y reconocimiento real y efectivo en el medio a los que se pedirá opiniones sobre temas específicos.

- La estructura administrativa debe ser mantenida en sus términos actuales, y con la regulación preexistente, ya que una reestructuración, si bien es aconsejable, puede demorar indefinidamente la decisión fundamental planteada por este Anteproyecto que es dotar de autonomía de gestión a la futura Secretaría Nacional de Cultura. Una vez conquistada la autonomía, la primera misión de las autoridades del nuevo órgano debe ser la reorganización de las dependencias que actualmente pertenecen al Viceministerio de Cultura.

Hemos tomado en consideración los aportes del Sr. Viceministro de Cultura, ingeniero Bruno Barrios, que incorporamos a nuestra propuesta, que no es sino una actualización, en lo indispensable, del texto elaborado por Escobar.

Es nuestro informe,

Abogado Helio Vera Prof. Beatriz G. de Bosio

OTRAS REFLEXIONES A TENER EN CUENTA PARA UNA LEY NACIONAL DE

CULTURA.

Prof. Beatriz Bosio

(Identificación de lo que se entiende por patrimonio cultural artístico)

Dentro del esfuerzo no debe verse solamente el patrimonio del pasado sino también el relevamiento de personas que a través de la tradición reciben destrezas y saberes especiales de gran relevancia cultural de los cuales son sus últimos depositarios. Peteke peteke, poncho de 60 lista, rueda de carreta, los que conservan oraciones mágicas, el sistema de afinación del cordaje de la guitarra de Efrén Echeverría como ejemplo de tesoros culturales vivos.) Artesanías indígenas. Compuesteros. Estacioneros. Técnicas de construcción tradicionales en el empleo del adobe, confección de armas blancas Yva pará y otros.

Literatura oral casos o sucedidos, ñeengá, aforismos, refranero, adivinanzas, recetas de cocina, modo de cocinar. etc.

Tarea urgente e impostergable, entre otras citamos las siguientes: (Ver Documento de políticas Culturales para el periodo 99/ 2003 elaborado por el Consejo Asesor de Cultura del MEC. (Beatriz Bosio, Helio Vera y Alcibíades González del Valle)

- Museo Nacional. Que cumpla con sus funciones como tal. (Una política museológica)
- Rescate inmediato de la Biblioteca Nacional. Sobre todo la Hemeroteca.
- Reintegración o reconstitución del patrimonio de la memoria colectiva asentada en hemerotecas, fototecas, videotecas, cinematecas.
- La Biblioteca Nacional debe convertirse en un organismo vivo e interactivo con el quehacer cultural nacional. Ello no ocurre porque no se cumple con la Ley del Libro. Ejecución efectiva de la Ley del Libro.
- Se destaca que el Archivo Nacional tiene un proyecto en ejecución con apoyo de Cooperación Española, vinculado a la optimización de la preservación documental.
- Política de creación de una red de Bibliotecas Públicas que incorpore recursos modernos como Internet, CDROM, Videos etc. Especialmente en las principales ciudades del interior. Esto debe ser integrado a la Red Institucional del sistema educativo.
- Creación de la Biblioteca Digital paraguaya con digitalización del patrimonio bibliográfico paraguayo.
- Identificar y apoyar talentos mediante programas dirigidos a sectores sociales carenciados, vinculando talento con oportunidad.

- Sumarse a programas de apoyo al fortalecimiento del cuerpo docente de las distintas instituciones del país. Aprovechar planes de cooperación con países que disponen de recursos humanos como profesores jubilados o especialistas en distintos rubros apuntando a la formación de formadores.

- Integrar la dimensión cultural y artísticas a la función educativa y comunicacional como una práctica permanente.

Entendemos que se hace indispensable un órgano con la autoridad, la capacidad institucional y los recursos suficientes como para cumplir eficazmente sus funciones, en interacción con las entidades de la sociedad civil. El actual Viceministerio de Cultura carente de autonomía administrativa, subordinado al Ministerio de Educación con prescindencia de quienes sean sus autoridades, ha encontrado siempre mucha dificultad para una gestión dinámica e integral.

Por lo que se hace impostergable, ensayar un nuevo modelo de gestión para imprimir un nuevo dinamismo a la gestión cultural.

Suscribimos el Proyecto analizado y recomendamos que sea aprobado sin mas dilación.

Actual paquete de Leyes Culturales. (Mi documento del Viceministerio)

Ley General de Educación

CONEC (Status)

Lista de Instituciones con sus respectivas leyes relacionadas con el ambito cultural.

Conservatorio Nacional de Música

Orquesta Sinfónica Nacional y otros.

Objetivos de un Anteproyecto de Ley de Cultura – Lineamientos Generales a tener en cuenta.

Prof. Beatriz G. de Bosio

La Constitución Nacional en el Artículo 81 ordena arbitrar *"los medios necesarios para la conservación, el rescate y la restauración de los objetos, documentos y espacios de valor histórico, arqueológico, paleontológico, artístico o científico así como de sus respectivos entornos físicos que hacen parte del patrimonio cultural de la Nación. El Estado definirá y registrará aquellos que se encuentren en el país, y en su caso gestionará la recuperación de lo que se halla en el extranjero"*. Este párrafo del Artículo 81 es bastante ilustrativo por lo que prácticamente resta nada más que preparar una Ley reglamentaria que cubra también el segundo Párrafo de este mismo Artículo que señala en su parte central:

Quedan prohibidos el uso inapropiado y el empleo desnaturalizante de dichos bienes, su destrucción, su alteración dolosa, la remoción de sus lugares originarios y su enajenación con fines de exportación".

El Artículo es muy descriptivo de la tarea por lo que corresponde su cuidadosa reglamentación por medio de definiciones muy precisas de lo que constituye un objeto, un documento y un espacio de valor histórico, arqueológico o paleontológico. En este sentido se deben extremar los cuidados para no entrar en conflicto con el principio de la propiedad privada y la prohibición Constitucional de la expropiación o confiscación sin indemnización adecuada.

Por su parte el Artículo 83 también es taxativo: *"Los objetos, las publicaciones y las actividades que posean valor significativo para la difusión cultural y para la educación no se gravarán con impuestos fiscales ni municipales. La Ley reglamentará estas exoneraciones y establecerá un régimen de estímulo para la introducción e incorporación al país de los elementos necesarios para el ejercicio de las artes y de la investigación científica y tecnológica, así como para su difusión en el país y en el extranjero."*

Esta reglamentación debe redactarse de manera extremadamente cuidadosa y precisa para evitar que la misma se convierta en estímulo para exenciones abusivas o peor aún para la introducción de bienes culturales de contrabando. Igualmente los insumos para la producción cultural de comercialización regular deben mantenerse bajo el régimen actual debido a la necesidad de que los impuestos sean distribuidos equitativamente entre la población en base a la igualdad impositiva.

Todo intento de Legislación debe tener una contribución específica para bien de la población. Si ello no se va a ser posible es preferible dejar de tener la Ley Marco porque es tradición en el Paraguay sancionar leyes que luego son letra muerta. Por otro lado en materia de comportamiento del sector gubernamental, la tradición política nos enseña a ser cautos porque se sabe que en general las instituciones culturales o de cualquier otra índole

creadas por nuestro sistema político se limitan generalmente a establecer una cadena burocrática donde el 90% o mas de lo presupuestado pasa a cubrir solamente gastos fijos de salarios y el 10% restante pasa a mobiliarios e insumos restando prácticamente nada para proyectos específicos.

Se debe buscar en todo momento no agrandar el aparato estatal a través de la contratación de funcionarios públicos que una vez nombrados son imposibles de remover por la jurisprudencia.

Al mismo tiempo la articulación de una política cultural en el presente exige su concatenación con políticas económicas y sociales.

LEY NACIONAL DE CULTURA

CAP. I

Principios y Definiciones

Art.1

Debe definir en forma precisa y restrictiva lo que constituye a los efectos de la presente Ley: Inc. a : Se entiende por objeto cultural

Inc. b: Constituye un documento cultural.....

Inc. c: Es un espacio de valor histórico.....

Inc. e: Tiene valor arqueológico.....

Inci.f: Tiene valor paleontológico....

Inc.g: Tiene valor artístico.....

Inc. h: Tiene valor científico.....

Art. II

Queda prohibido el uso inapropiado de los siguientes bienes culturales:

(p.ej:)

constituye uso desnaturalizante:.....

Art. III

Queda prohibida la destrucción de: los bienes de valor histórico, de las reliquias religiosas de los siglos XVIII y XIX.

Queda prohibida la alteración dolosa de los bienes culturales y se entiende por ello: falsificación con fines de estafa.....

Art. IV

Queda prohibida la remoción de sus lugares originarios de los siguientes bienes: Piedras de las Ruinas Jesuíticas, las piedras de Cerro Koi....etc.....

Art. V

Queda terminantemente prohibida la enajenación con fines de exportación de los siguientes Bienes culturales: Estatuas religiosas y retablos de los S. XVIII y XIX..

Art. VI

A los efectos del Art. anterior todo intento de exportación de estos bienes constituirá un delito grave que acarrea penas privativas de libertad.

CAP. II

Aspectos económicos y sociales:

Art. VII: Constituyen objetos publicaciones y actividades de valor significativo para la difusión cultural y para la educación por lo que no se gravara con impuestos fiscales ni municipales los siguientes bienes:

Inciso a: que?

IncisoB: ¿ etc....

Art. VIII: Recibirán el estímulo fiscal (reducción en un 50% de los aranceles Aduaneros) para la introducción e incorporación al país los siguientes elementos necesarios para el ejercicio de las Artes y la Investigación Científica y Tecnológica.

Inciso a:.....

Inciso b.....

Inciso c.....

Art. XIX: Creación de la Artesanía típica constituye una actividad que no puede ser limitada y que debe ser incentivada como factor de desarrollo social y progreso económico por lo que será política del Estado su incentivo y la protección de los artesanos.

CAP. III

De la Secretaría Nacional de Cultura

Se sugiere una entidad pequeña y autónoma para canalizar las demandas sugerencias e inquietudes de los sectores sociales y culturales.

Se encargara de poner en práctica las Políticas Culturales del Estado. Tendrá en cuenta el tema de la descentralización . Capacitación de recursos humanos. Becas de estudios en el país y en el extranjero a ser otorgadas por estricto concurso de méritos y aptitudes.

Consejo Nacional de Cultura

Conformado por cuatro Miembros distinguidos que acompañaran (ad honorem) pero con gastos pagos las gestiones de la entidad. Seguir detalles.

Reunión Casa Ballario 9 de Diciembre de 2004- Bosio- Sequera

La importancia del posicionamiento estratégico de la cultura en los procesos de desarrollo. (Especie de Secretaria Técnica de Planificación) La cultura hilo conductor vinculado a todos las preocupaciones y aspectos que hacen al desarrollo y a la situación de vidas de la población.)

-Proyectarla en el marco de una participación amplia y efectiva de toda la sociedad.

-Considerar la obligación del Estado en el fortalecimiento de las culturas, identidades y patrimonio.

- **La importancia de la interculturalidad. De los intercambios - comunicación – aclarando de que las relaciones culturales regionales e internacionales sean respetuosas y a un mismo nivel.**

- **Definición de los recursos financieros para cultura.**

- **El derecho de las sociedades de acceder al conocimiento y a la información generada en el Paraguay y en la Región.**
- **Garantizar este derecho a través de la obligación del Estado en reconocer las singularidades lingüísticas culturales y que esta obligación no como retórica sino como genuino compromiso.**

CENTRO UNESCO ASUNCION

Documento Base sobre "Políticas Culturales para el Desarrollo" para el próximo periodo presidencial 2003-2008

11 de Abril 2003 (Primera reunión)

El propósito de esta reunión es ubicar a la cultura en la agenda nacional para reafirmar su relevancia en los procesos de transformación social. Se debe revisar las políticas culturales, los programas e instituciones con el fin de asegurar que las necesidades de los grupos vulnerables como ser los artesanos, los niños, los jóvenes, la mujer y los indígenas sean tenidas en cuenta y sus manifestaciones culturales reciban apoyo especial.

Se busca fortalecer la eficiencia en el sector cultural mediante programas de formación para especialistas nacionales, administradores y directivos culturales.

Se debe renovar la definición tradicional de patrimonio que hoy debe cubrir todos los elementos naturales y culturales, tangibles e intangibles como que son heredados o creados recientemente.

Se debe reconocer también la aparición de nuevas categorías, afortunadamente autosustentables, en el ámbito cultural como el patrimonio industrial, paisaje cultural y el turismo cultural. Este turismo debe guardar respeto hacia las culturas y el medio ambiente. Y los ingresos generados por él, deben ser utilizados para conservar los recursos al tiempo de fortalecer el desarrollo cultural.

Un aspecto principalísimo consiste en apoyar a los artistas, diseñadores y artesanos, protegiendo sus derechos de autor, y consolidándolos en relación con el mercado. Resguardándolos contra abusos comerciales. Finalmente impedir el tráfico ilícito de bienes culturales en el plano mundial y especialmente en la adquisición o venta de objetos cuyo origen está sin determinar.

Todo esto parte de la premisa de que **la cultura es una inversión y no un gasto improductivo.** Se sabe que la artesanía es un medio perfectamente viable para la eliminación de la pobreza en nuestra sociedad actual. El turismo cultural puede generar ingresos interesantes a tiempo que involucrar a los agentes locales en la puesta en valor de su patrimonio. Hoy hablamos de "educar

en patrimonio". Por ello las partidas presupuestarias en apoyo de la cultura tienen la misma relevancia que una inversión productiva.

DINÁMICA DE TRABAJO

Formar grupos por área de interés.

- 1 Artesanía ganancial
- 2 Turismo cultural
- 3 Patrimonio Tangible e intangible
- 4 Museos Archivos y Bibliotecas
- 5 Artes escénicas
- 6 Artes plásticas
- 7 Música
- 8 Literatura y afines
- 9 El rol del Estado en la Cultura
- 10 Legislación cultural
- 11 Culturas Indígenas
- 12 Mujer

La cultura popular tiene tanto valor como las formas más establecidas de expresión cultural. La cultura conlleva derechos y obligaciones a la vez. La diversidad creativa es una parte importante del patrimonio cultural mundial. Por eso no solo es un derecho de cada persona el expresar su propia cultura sino que además, tanto las personas jóvenes como las de más edad tienen la obligación de respetar la cultura de los demás. La política cultural también debe tomar en consideración de que nuestro país es un país multiétnico y pluricultural. Es decir, se debe tomar en consideración el hecho frecuente de la pertenencia de las personas a más de una cultura o tradición.

La situación mundial no nos es indiferente. El final de la guerra fría no ha logrado traer la paz al mundo. Los extremismos de todo tipo y los conflictos internos basados principalmente en cuestiones de identidad están desangrando a la humanidad. Por ende la noción de seguridad debe tener en cuenta el aspecto cultural. Para lograr la paz, la tolerancia cultural es fundamental. La cultura se puede definir como medio de expresión de la identidad propia de cada uno y como medio de apreciar la identidad de los demás.

Estamos también en medio de un proceso de mundialización con el consiguiente peligro de homogeneización y uniformización de la cultura. Estamos ante el peligro real de una sociedad abiertamente consumista, incompatible con la protección del ambiente. La mundialización hace peligrar la organización social y el modo de vida de muchos pueblos. Crea alienación y exclusión. La mundialización no debe inmiscuirse en el modo de vida de las personas y no las debe desposeer de su espiritualidad, no debe basarse en relaciones económicas de explotación y no debe generar disparidad por motivos de género, raza, o religión ni tampoco crear desigualdades entre países desarrollados y países en vías de desarrollo.

En esta era de integración de los pueblos en bloques originalmente económicos pero que al perfeccionarse necesariamente deben incluir el aspecto cultural, es importante que las políticas culturales contemplen los intercambios internacionales, la organización de seminarios y talleres entre pares de diversos países, y las visitas de intercambio de especialistas para aprender de la experiencia ajena y para fortalecer las propias.

PROGRAMA DE TRABAJO

SESIÓN PLENARIA donde se conforman los grupos de trabajo, quienes a su vez eligen un moderador y un relator.

La reunión plenaria siguiente a las sesiones de trabajo contemplará la presentación preliminar de los aspectos considerados relevantes por los grupos de trabajo. En base a una discusión abierta, los mismos pueden ser enmendados o modificados.

Un comité de redacción final se encargará de presentar el documento.

El mismo será firmado por todas las organizaciones y personas participantes de esta convocatoria para ser luego presentado en común ante las autoridades pertinentes y a la prensa.

Algunos de estos conceptos fueron extraídos de la publicación de la UNESCO: "Informe final Conferencia Intergubernamental sobre políticas culturales para el desarrollo" (Estocolmo 1998)

DOCUMENTO PARA LA JORNADA DEL 23 DE MAYO DE 2003

Indicadores económicos y sociales del año 2002

PIB -2,5%

Ingreso Per Cápita USS 940 anual

Inflación 14,6%

Evasión Fiscal 73%

Reservas Monetarias USS 646.000.000,- (millones)

Deuda Pública USS 2,2 mil millones de dólares.

Pobreza 33,9%

Desempleo 15,3%

Subempleo 22,1%

Déficit de Viviendas 730.000

Cobertura de agua potable 26,5%

Crecimiento anual de la

Población 3,1%

Paraguayos que viven en la pobreza: 1.964.906

Tasa de analfabetismo 8,4%

No asisten a escuelas 1.627.769

No lo hacen por razones económicas 932.717

48 de cada 100 no terminaron la primaria

77 de cada 100 no terminaron la secundaria

Fuentes: Diario ABC Color y Última Hora de Abril y Mayo 2003

De una situación como la descrita por estos indicadores se desprende que el problema central de la sociedad paraguaya es el de crecimiento económico con mejoramiento de la calidad de vida para evitar la migración del campo a los cinturones marginales de la ciudad.

Para ello, la legislación cultural debe contemplar la necesidad de apoyo a los productores de bienes culturales de modo a volverlos autosustentables. Sea a través de capacitación de los recursos humanos para la autogestión y la búsqueda de mercados que posibiliten una actividad ganancial constante o generando circuitos de comercialización de la producción.

El sector privado debe contribuir con creatividad, en la búsqueda de mercados para los bienes culturales vinculados al mundo de las artesanías y la producción de pequeñas empresas familiares.

Esta contribución puede darse a través de la creación y mantenimiento de Ferias de Productos donde se exponga con regularidad la producción y exposición artesanal y de bienes culturales locales, gastronómicos, utilitarios, decorativos etc. y a la vez se asegure la provisión de los productos con demanda.

En resumen, la artesanía y la cultura no deben ser vistas solamente como producción única y artísticamente valiosas, sino como medio de combate a la pobreza. Es aquí donde existe un marcado déficit de los gobiernos y las burocracias locales que esgrimen descentralización y sin embargo no ponen empeño en apoyar en forma continua a su comunidad.

Turismo cultural

Otro medio ganancial de generar empleos y autoestima en las poblaciones locales es la explotación racional del Turismo Cultural con respeto al medio ambiente y a las tradiciones regionales.

Todo intento de apoyar esta actividad de parte del gobierno debe ser visto como una inversión productiva y no como un gasto superfluo. Por lo tanto la creación y mantenimiento de un mínimo de infraestructura alrededor de los sitios y lugares naturales se hace imprescindible para brindar comodidades mínimas a los visitantes.

No hay que olvidar que el visitante está ávido de información y tiene necesidades concretas e inmediatas de transporte, alojamiento y comida a más de datos explicativos acerca del lugar que visita. Esto, sumado a la promoción de la artesanía de la zona se vuelve inmediatamente fuente de ingresos para la población local.

El turismo cultural implica además el conocimiento de todas las manifestaciones y expresiones culturales locales circundantes al sitio o monumento, objetivo central de la visita.

Rol del Estado

Esta en el interés del Estado el inmediato combate a la pobreza, al desempleo, a la exclusión, y a las carencias básicas en materia de educación y salud. El Estado debe realizar su tarea rectora de la actividad económica conjuntamente con el sector privado para el desarrollo y florecimiento de la actividad cultural ganancial. El aspecto impositivo es muy importante pues dotará al Estado de los recursos necesarios para mantener la infraestructura y la seguridad necesaria y al mismo tiempo para establecer la equidad y combatir las actividades irregulares instaladas medularmente en el país.

Las reglas claras para todos son el mejor incentivo a la inversión privada.

Las políticas culturales del Estado deben ser producto de debates serios y acabados con todos los sectores involucrados. La descripción de tareas de los responsables de cada área deben realizarse con cuidado manteniendo siempre claras las líneas de responsabilidad y supervisión. Es importante recordar que toda la estructura administrativa gubernamental debería ser revisada para el logro de estos propósitos. Se vienen realizando grandes y meritorios esfuerzos pero desarticulados y fragmentados lo que impide lograr el objetivo principal: la gestión eficiente y con resultados visibles. Existe la tendencia a la duplicación y superposición de tareas lo cual casi siempre excusa las negligencias.

Todo proceso de modernización se inicia con la reestructuración de los cuadros administrativos de modo a dotar a las diferentes reparticiones de eficiencia y responsabilidad en la misión.

El Poder Judicial es uno de los órganos fundamentales de un Estado de Derecho. Jueces y Fiscales deben perder el temor de enfocar los temas culturales con profesionalidad y sentido patriótico y de hacerse asesorar apropiadamente en caso de necesidad.

El patrimonio paraguayo se encuentra dividido y fragmentado bajo la responsabilidad administrativa de un número excesivo de instituciones como ser el Ministerio de Defensa, El Ministerio de Educación y Cultura, Municipalidades, La Secretaria de Turismo, Ministerio de Agricultura, y la Iglesia Paraguaya.

Este nivel de fragmentación de la autoridad administrativa es propicio para todo tipo de negligencia, ya que no existen canales de responsabilidad última y cada cual puede excusar su inactividad en el temor de invadir feudos ajenos. En síntesis sin embargo, el patrimonio deja de ser protegido y preservado y pierden las futuras generaciones.

La nueva legislación cultural debe llenar estos vacíos, creando líneas claras de responsabilidad para favorecer una supervisión eficiente.

Todo esto deberá hacerse con mucho cuidado para evitar extender la burocracia. Es mas, el principio rector debería ser el de estructurar con achicamiento.

Diversidad cultural

Un documento de reflexión de esta envergadura no debe obviar la consideración de uno de los temas centrales del mundo contemporáneo consistente en la Diversidad Cultural, como preocupación primaria de los organismos multilaterales y del sistema de las Naciones Unidas.

El Paraguay es un país multiétnico y pluricultural y esa perspectiva no debe ser dejada de lado en ningún momento en la preparación de todo Documento Final sobre políticas culturales. La propia Constitución exige un tratamiento especial y privilegiado hacia el indígena y su cultura, por lo que un capítulo sobre el mismo debe formar parte del documento final como producto de estas reuniones de la comunidad cultural paraguaya.

Conclusiones

Hoy es imprescindible articular las políticas culturales con políticas económicas y sociales de modo a generar un corpus coherente aplicable y que la propia comunidad cultural la haga suya. Esta no es una tarea estrictamente gubernamental ni limitada a quienes ejercen estas actividades. Como se vio arriba, la política cultural fácilmente puede insertarse dentro de la política económica y social y de hecho para recibir y mantener la atención de las mas altas autoridades, una buena política cultural no es sino un capítulo importante de la política nacional global.

Centro UNESCO Asunción

LA VERDAD SOBRE LAS POLITICAS CULTURALES

NI TANTO NI TAN CALVO....

(Publicación del Diario La Nación, 28 de Mayo de 2000)

Por Lic. Beatriz G. de Bosio

***Miembro del Consejo Asesor de Cultura del MEC**

Seamos autocríticos, pero no apocalípticos.

Carencia de políticas culturales en el pasado

Altas figuras del ámbito intelectual y artístico comentaron unánimemente en distintos medios, la total ausencia de políticas culturales en el país. Nos parece pertinente y oportuno tomarlo como punto de partida para una reflexión que nos permita dilucidar ciertas cuestiones y a la vez intentar hacer justicia.

Comencemos diciendo que compartimos la opinión de que jamás en el Paraguay hubo políticas culturales a nivel estatal.

Como lo señalaron en reiteradas ocasiones prestigiosos investigadores compatriotas, el Paraguay estuvo en el pasado desprovisto de un modelo cultural explícito. En consecuencia hubo que ir trazando estrategias y manejando propuestas tácitas en el ámbito de la cultura. Se produjeron así tragicómicas situaciones de censura y autocensura en el ámbito de publicaciones, emisiones radiales, cine, conferencias, cursos, teatro etc. Reinó además una total falta de apoyo del sector público o estatal. Fuimos objeto y sujetos de una cultura autoritaria. El modelo autoritario impregnó a toda la sociedad y se dio en todas las instituciones, la escuela, la familia, la iglesia, los partidos políticos etc. (*) Escobar, Ticio "Sobre Cultura y Mercosur" Asunción 1995.

Políticas de Estado

1989 abrió un camino de transición hacia la democracia que tuvo altibajos. Debe reconocerse que no hubo transformaciones sustanciales aunque se echaron las bases y condiciones para una toma de conciencia de que las políticas culturales deben ser políticas de Estado. Esto es elaborado por todos los sectores políticos, independientemente de los gobiernos de turno. Cada gobierno le podrá añadir su impronta.

Una política cultural sabemos no se agota en un organismo de Estado. Debe ser implementada en coordinación con otras áreas de la sociedad en un enfoque integrado, respondiendo a los problemas existentes y a las nuevas necesidades. Y esto es lo que se tiene que fortalecer, pues lo estamos aprendiendo a hacer.

Entendemos que una política cultural debe apuntar al mejoramiento de la calidad de vida de los miembros de la sociedad y hoy se habla de una interacción de políticas culturales con políticas sociales y económicas. Así debe ser. (*) Conferencia Intergubernamental sobre Políticas Culturales para el Desarrollo. Estocolmo-Suecia 1998. Informe Final UNESCO)

Creación de la Subsecretaría de Cultura

Podría decirse que un primer intento de política cultural fue la creación de una Subsecretaría de Estado de Cultura dependiente del Ministerio de Educación y Culto, por un Decreto de Marzo de 1990. De tal manera, el Estado reconocía su ineludible responsabilidad ante lo cultural. En los considerandos del Decreto se puntualizaba que " por la complejidad adquirida por las actividades del ministerio y las dimensiones de las mismas , que dificultan la eficiente atención de los asuntos relacionados con sus fines, se vio la necesidad de la modernización institucional a los efectos de dar mejor atención a la creciente demanda de la educación del culto, y de la cultura (era entonces Ministerio de Educación y Culto) se crearon las Subsecretarías de Educación, de Culto y de Cultura..."

Se señalaba que: ..."la Subsecretaría de Cultura es la instancia estatal creada para delinear la política cultural del gobierno y ejecutar los planes y programas pertinentes, a través de sus dependencias." Pasaban a depender de dicha Subsecretaría de Cultura las siguientes direcciones: Biblioteca Archivos y Museos de la Nación; Bienes Culturales, Escuela de Bellas Artes, Difusión Cultural y Teleducación. Posteriormente por reorganización cambiaron algunas denominaciones. La Dirección General de Biblioteca Archivo y Museos se convirtió en tres direcciones Dirección General de Museos, Departamento de Cultura Popular, del Ballet Nacional y de Fomento del Libro y la Lectura etc.

El Viceministerio

Trece instituciones dependían de la Subsecretaría de Cultura del MEC antes de que este organismo de estado - hoy Viceministerio de Cultura - sufriera una última reestructuración administrativa, en el año 1998, creándose el Ministerio de Educación y Cultura. Actualmente esta conformado por varios estamentos y cuatro direcciones generales que son: Bellas Artes, Patrimonio histórico cultural; Investigación y Apoyo cultural, Promoción y Difusión de Industrias Culturales con sus respectivas sub-direcciones.

El Consejo Asesor de Cultura, fue creado en el año 1993, por Decreto del Poder Ejecutivo, durante la gestión del Dr. Gerardo Fogel. Este Consejo, de carácter interdisciplinario, desde sus inicios ha venido acompañando minuciosamente las gestiones del Viceministerio de Cultura y ha manifestado preocupación en cuanto a políticas culturales. Especialmente en torno a legislación cultural, generando encuentros y reflexiones con propuestas y acciones concretas, que a veces no se viabilizaban por ausencia de presupuesto o por los cambios de actores que se daban al frente de la institución, lo que significaba interrupción de objetivos y procesos.

Ha elaborado recientemente un documento que explicita las Bases para una política cultural en el Paraguay.

Aunque no es competencia del Estado hacer cultura, sí es propiciarla y promover las condiciones para que la sociedad la produzca . Creemos que en eso existe un gran compromiso por parte de todos los que integran el valioso equipo de trabajo del Viceministerio de Cultura.

Entendemos que los cursos de acción se adecuan a los tiempos históricos. Se enfatizan o incorporan nuevos elementos. Por ejemplo si ahora se hace hincapié en el fortalecimiento de las identidades, es a partir del fenómeno y la amenaza de la globalización, tendiendo a expresar la identidad del Paraguay como país pluricultural y bilingüe. Y es natural así entender que esa defensa de la identidad no se opone a la inserción del Paraguay al curso de la historia y a la universalidad. La cultura vista como creación común de la humanidad y la cultura contemplada como muestra de diversidad y singularidad.

La Constitución del 92 declaró al guaraní lengua oficial, pues había que autoreconocerse. Se normativizó una situación de hecho y fue la primera carta Magna paraguaya que lo hizo en un contexto de población guaraní parlante como lengua materna aproximadamente en un 90% a lo largo de toda su historia.

La expresión de la identidad está en la diversidad. Hay que superar los relativismos y entender que Paraguay son muchas cosas, el campo, la ciudad, los sectores jóvenes, la sociedad política: la sociedad excluida, las distintas expresiones identitarias etc.

Todo esto debe ser plasmado en un plan cultural.

Plan para una Política Cultural en el Paraguay

(Síntesis del documento elaborado por el Consejo Asesor de Cultura del MEC para el período 99/2003)

(Helio Vera, Beatriz de Bosio, Alcibíades González del Valle)

La Cultura es una función primordial del Estado y tiene en la educación el más relevante de sus instrumentos. Desde un punto de vista global o muy general el Estado debe diseñar políticas de:

a) Preservación del patrimonio cultural tangible e intangible (renovando la definición tradicional de Patrimonio como "todos los elementos naturales y culturales que son heredados o creados recientemente," reconociendo las nuevas categorías en el área del patrimonio cultural como ser el "Paisaje Cultural," "Patrimonio Industrial" y el "Turismo Cultural".

b) Transmisión de ese patrimonio a través de los sistemas y procesos educativos formales e informales.

c) Creación de nuevos productos culturales. Potenciar la creatividad en las distintas expresiones culturales.

Para cumplir esas funciones básicas se debe optimizar medios y recursos, entendiéndose que existe una mala utilización de los mismos.

- Para el logro de dichos objetivos se debe apuntar a:

1. Reformas Institucionales

Implican decisiones en el primer escalón del poder político. Entre esas reformas mencionamos las siguientes:

- **Necesidad prioritaria de una eficiente protección legislativa**
- **Reforma de la Ley 200 del Funcionario Público**
- **Sanción de la Ley de Patrimonio**
- **Sanción de la Ley del Libro**
- **Ley de Incentivos Fiscales**
- **Apuntalamiento del FONDEC**

2. Eficiencia del Estado en la gestión

- Capacitación permanente de sus recursos humanos
- Elaboración de un marco legal e institucional que avale la eficacia en la gestión

3. Descentralización

Transferencia de poder y de recursos a otros órganos de gestión dentro de la estructura administrativa como municipios y gobernaciones.

4. Coordinación - articulación de esfuerzos de instituciones del sector público y privado y de la cooperación internacional atendiendo a las prioridades preestablecidas.

5. Afianzamiento del derecho a la diversidad. Minorías culturales. Respeto a los grupos vulnerables (Que los subsistemas culturales no sean absorbidos por la cultura hegemónica)

6. Integración regional (Conocimiento y comprensión de la diversidad cultural y lingüística regional)

Entender la importancia de la inserción del Paraguay en el Mercosur, en el Cono sur, en Sur América, y América Latina, como una ampliación de su conciencia identitaria en un marco mayor en este mundo que busca localización en bloques de tipo regional.

7. Vincular fácticamente Cultura y Educación. Cultura y arte como dimensión fundamental de la educación.

8. Incorporación del Turismo para la elaboración de políticas conjuntas.

Dentro de este marco deben ser identificadas algunas acciones inmediatas, prioritarias e impostergables como:

- **Museo Nacional. Que cumpla con sus funciones como tal. (Una política museológica)**
- **Rescate inmediato de la Biblioteca Nacional. Sobre todo la Hemeroteca.**
- **Reintegración o reconstitución del patrimonio de la memoria colectiva asentada en hemerotecas, fototecas, videotecas, cinematecas.**
- **La Biblioteca Nacional debe convertirse en un organismo vivo e interactivo con el quehacer cultural nacional. Ello no ocurre porque no se cumple con la Ley del Libro. Ejecución efectiva de la Ley del Libro.**
- **Se destaca que el Archivo Nacional tiene un proyecto en ejecución con apoyo de Cooperación Española, vinculado a la optimización de la preservación documental.**
- **Política de creación de una red de Bibliotecas Públicas que incorpore recursos modernos como Internet, CDRom, Videos etc. Especialmente en las principales ciudades del interior. Esto debe ser integrado a la Red Institucional del sistema educativo.**

- **Creación de la Biblioteca Digital paraguaya con digitalización del patrimonio bibliográfico paraguayo.**
- **Identificar y apoyar talentos mediante programas dirigidos a sectores sociales carenciados, vinculando talento con oportunidad.**
- **Sumarse a programas de apoyo al fortalecimiento del cuerpo docente de las distintas instituciones del país. Aprovechar planes de cooperación con países que disponen de recursos humanos como profesores jubilados o especialistas en distintos rubros apuntando a la formación de formadores.**
- **Integrar la dimensión cultural y artísticas a la función educativa y comunicacional como una práctica permanente.**

Entonces no es exacto que no existan políticas culturales en la actualidad.

Hay muchas asignaturas pendientes. Habrá que optimizar la gestión y administración cultural, seguir capacitando los recursos humanos como se viene haciendo y viabilizar un mayor contacto con la comunidad educativa, ya que la cultura tiene en la educación - tanto en la formal como en la informal - el más relevante de sus instrumentos.

• **EL CONSEJO NACIONAL DE EDUCACIÓN Y CULTURA**

Artículo 92.- El Consejo Nacional de Educación y Cultura es el órgano responsable de proponer las políticas culturales, la reforma del sistema educativo nacional y acompañar su implementación en la diversidad de sus elementos y aspectos concernientes.

Artículo 93.- Compete al Ministerio de Educación y Cultura y al Consejo Nacional de Educación y Cultura garantizar la continuidad de los planes de educación a mediano y largo plazo, así como asegurar la coherencia y coordinación entre todas las instancias administrativas e instituciones del Estado que prestan servicios de educación y cultura.

Artículo 94.- Se regirá por la presente ley y los reglamentos que se dicten, debiendo actuar en estrecha relación con el Ministerio de Educación y Cultura, así como con otras instituciones oficiales que actúan en el campo de la educación. Gozará de autonomía funcional.

Artículo 95.- El Consejo Nacional de Educación y Cultura tendrá como objetivos principales:

- a) participar en la formulación de la política cultural y educativa nacional, en diálogo con el Ministro de Educación y Cultura y presentándole formalmente sus propuestas;
- b) cooperar en su ejecución a corto, mediano y largo plazo;
- c) colaborar para la coordinación entre los diferentes sectores y niveles de las diversas instancias administrativas, que se ocupan de la educación y la cultura; y,
- d) evaluar periódicamente e informar al Poder Ejecutivo y al Poder Legislativo sobre la situación y evolución del sistema educativo nacional, por los conductos correspondientes.

Artículo 96.- Son funciones principales del Consejo Nacional de Educación y Cultura:

- a) asesorar en lo atinente a la implementación de la política educativa y cultural del país;
- b) proponer al Ministro de Educación y Cultura las acciones y medios que ayuden a la corrección de los defectos del sistema, a la solución de los problemas, y a desarrollar y mejorar la educación en todo el país;
- c) elaborar y actualizar los diagnósticos de la situación general de la educación y la cultura;
- d) acompañar la actualización permanente de la educación;
- e) dictaminar sobre el desarrollo de las instituciones de educación superior; y,
- f) asesorar en la formulación de la política nacional referente a la investigación científica y tecnológica, en coordinación con los organismos competentes.

Artículo 97.- Los miembros del Consejo Nacional de Educación y Cultura serán doce, elegidos por su idoneidad, honestidad y relevancia intelectual, entre especialistas de nivel superior en la ciencia de la educación y del ámbito de la cultura, así como de otros profesionales de diversos ramos relacionados con la educación y la cultura, que se destaquen por su aporte a las mismas.

Artículo 98.- El Ministro de Educación y Cultura es miembro nato de dicho Consejo y lo preside durante el tiempo que permanezca en el ejercicio de sus funciones en el Ministerio.

Artículo 99.- Los miembros del Consejo Nacional de Educación y Cultura serán elegidos y renovados parcial y sucesivamente cuatro cada tres años, siendo elegidos ellos por el Presidente de la República, oído el parecer de las Comisiones de Cultura y Educación de ambas Cámaras del Congreso Nacional.

Artículo 100.- Los miembros del Consejo Nacional de Educación y Cultura que no sean funcionarios a sueldo del Estado, serán retribuidos con sueldos fijados en el Presupuesto General de Gastos de la Nación.

Artículo 101.- El Consejo Nacional de Educación y Cultura elaborará anualmente el presupuesto de gastos para su funcionamiento, que será incluido en el Presupuesto anual del Ministerio de Educación y Cultura. Dicho Ministerio le proveerá de toda la información, medios y recursos necesarios para el cumplimiento de sus objetivos y funciones.

Artículo 102.- El Consejo Nacional de Educación y Cultura dictará su propio reglamento interno.

SECCIÓN III

EL VICEMINISTERIO DE CULTURA

Artículo 105.- El Ministerio de Educación y Cultura, mediante el Viceministerio de Cultura será responsable de la formulación y administración de las políticas culturales a nivel nacional.

Artículo 106.- El Viceministerio de Cultura contará con un Consejo Asesor de Cultura, nombrado por decreto del Poder Ejecutivo, a propuesta del Viceministro.

Dicho Consejo prestará asesoramiento en todo lo concerniente al ámbito cultural, propondrá planes y acciones de desarrollo y promoverá la animación y coordinación de los diferentes exponentes de quehacer cultural.

Artículo 107.- El Viceministerio de Cultura tendrá definidas sus responsabilidades, funciones, acciones y administración por una ley nacional de cultura, en consonancia con la presente ley.

SECCIÓN VI

ORGANISMOS E INSTITUCIONES DEPENDIENTES DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CULTURA

Artículo 111.- El Ministerio de Educación y Cultura reglamentará las instituciones y organismos que dependen del mismo.